

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU
REGULACIÓN Y CONTROL
(COMISIÓN 3)**

**Fecha: 11 de Agosto de 2020
ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las once (11h00), del martes (11) de agosto de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión, PRESIDIDA por el Asambleísta FRANCO ROMERO LOAYZA, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como SECRETARIO RELATOR su titular Abogado JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARIÁS.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

| ASAMBLEÍSTA | PRESENTE |
|---------------------------------|-----------------|
| ROMERO Loayza Franco | X |
| ALMEYDA Jalil Vicente | X |
| CALLE Verzozzi Hermuy | X |
| COLAMARCO Pinuccia | X |
| DONOSO Chiriboga Patricio | X |
| KRONFLE Kozhaya Henry | X |
| LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela | X |
| MARÍN Aguirre Ana Belén | X |
| MELO Garzón Esteban | X |
| PACHALA Poma Luis | X |
| SOLÓRZANO Sarria César | - |
| VILLALVA Miranda Lira | X |
| YAR Araujo Juan Carlos | X |
| TOTAL | 12 |

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el As. FRANCO ROMERO LOAYZA ejerciendo la Presidencia de la Comisión, REINSTALA la presente sesión.-Toma la palabra el Presidente (E), As. FRANCO ROMERO LOAYZA extiende un saludo cordial a todos los legisladores que integran esta Mesa Legislativa agradece por atender a la convocatoria, conforme el cronograma remitido por disposición de esta Presidencia a sus correos electrónicos, adjunto a la correspondiente convocatoria, el cual fue reajustado y difundido, en procura de una adecuada construcción normativa participativa y democrática. Informa también que fue remitida también la matriz de trabajo con la inclusión de las observaciones presentadas por escrito por parte del As. Luis Pachala, con lo cual el documento se encuentra actualizado. Otros aportes, como el remitido por el Dr. Pablo Oswaldo Dávila por su extensión, si bien no sé incorpora a la matriz por su extenso contenido, ha sido oportunamente difundidos, como ha sido también difundido todo el material de apoyo presentado durante las jornadas de comparecencia. Continuando con el tratamiento de las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ante el carácter extraordinario e importancia de los requerimientos presentados a última hora, uno por parte del colega Asambleísta Jimmy Candell Soto para ser recibido junto con la comitiva de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador -ASESEC-; otro por parte de nuestro compañero de Mesa, As. Hermuy Calle Verzozzi que ha requerido la participación del Ing. Xavier Vizcaíno, Experto y Consultor Internacional en materia de Contratación Pública. Finalmente, he recibido un pedido adicional de la As. Gabriela Larreátegui para recibir a los representantes del conglomerado denominado "Consortio Hospitalario", participación de notable importancia también ante la coyuntura. Por lo tanto, esta jornada tendrá una primera parte con la cual esperamos evacuar las comparecencias solicitadas; en procura de la obtención de insumos que permitan a quienes conformamos esta Mesa Legislativa un mejor criterio para el

posterior tratamiento del articulado, en atención a la dinámica y los tiempos previstos para el efecto. Nuevamente, a nombre de esta Comisión extiende un sincero agradecimiento a todos los Asambleístas y actores públicos y privados que han participado y aportado con sus conocimientos y aportes para asegurar la posterior construcción del Informe para Segundo Debate que integre el mejor articulado posible, para su tratamiento en el Pleno de la Asamblea Nacional. Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. El señor Secretario Relator de manera inmediata, Quito D.M., a 09 de agosto de 2020.- Señoras y señores Asambleístas.- COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN.- ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL Presente.- CONVOCATORIA CONTINUACIÓN SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 (VIRTUAL).- Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN de la SESIÓN No. 144-CRETREC-2020, a realizarse el día MARTES 11 de AGOSTO de 2020, a las 11h00, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" con el link y contraseña que serán suministrados oportunamente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.- Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Ab. Jairo Jarrín Farías.- SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL.- El Presidente manifiesta que conforme indicó en la parte introductoria, de conformidad con los artículos 150 de la LOFL y artículo 19 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, nos declaramos en COMISIÓN GENERAL para recibir a las siguientes personas e instituciones: As. Jimmy Candell Soto, representante de la Provincia de Santa Elena, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de esta Asamblea Nacional, así como al Dr. Galo Naranjo, Rector de la Universidad Técnica de Ambato -UTA- y Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador -ASESEC- (Oficio No 161-JCS-AN-2020); Ing. Xavier Vizcaíno, Experto y Consultor Internacional en materia de Contratación Pública. (Pedido As. Hermuy Calle Verzozzi); Santiago García, representante del conglomerado "Consortio Hospitalario" (Pedido As. Gabriela Larreátegui). En cada caso, luego de cada intervención, y con la finalidad de obtener insumos adecuados que abonen al posterior tratamiento previsto, quedará abierto el espacio para la participación, consultas y observaciones de los Comisionados. Presidencia concede el uso de la palabra al As. **JIMMY CANDEL, ASAMBLEÍSTA POR SANTA ELENA**, expone la preocupación de la Comisión de Educación, manifiesta algunos puntos de vista en el marco de esta reforma. El sistema de educación superior por su importancia está constituido e institucionalizado a nivel constitucional. El sistema de educación superior tiene como finalidad la investigación científica y tecnológica, difusión de saberes y culturas, construcción de soluciones para los problemas del país. Y se rige por los principios de autonomía, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, en el marco del diálogo de saberes. En el artículo 8 de la Ley orgánica de Educación, aportar con el cumplimiento del régimen de desarrollo, fomentar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico, priorizando el bienestar nacional. Contribuir en el desarrollo local y nacional a través del trabajo comunitario y de vinculación con la sociedad. Para lograr estos fines es que la ley establece una serie de instrumentos para cumplir con estos objetivos, como una preasignación de manera directa y automática del PGE y un régimen especial de contratación pública para hacer las adquisiciones necesarias. Tanto en el Código Ingenios, en su artículo 66 y en el 23.1 de la ley de educación superior establecen normas especiales para la contratación de bienes y servicios de las universidades y escuelas politécnicas sin someterse al régimen de contratación común. Es por el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen las instituciones de educación superior, y adicionalmente la especificidad. No es lo mismo adquirir insumos de papelería, que adquirir probetas, tubos de ensayo, microscopios, reactivos químicos,

muchas veces no están en el catálogo de compras públicas y hay que comprarlos en el extranjero. La importancia del régimen especial en las universidades es por el tipo de servicios que prestan. Presidencia otorga el uso de la palabra a **GALO NARANJO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO -UTA- Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR -ASESEC-**, quien señala que en todo el mundo cuando un país quiere desarrollarse, quiere producir desarrollo sostenible, apoya a la masa crítica que permite direccionar hacia donde debe dirigirse la política en beneficio de las personas. Quienes le apuestan a la educación consiguen grandes transformaciones. La universidad fue creada para conservar la cultura, pero en el transcurso del tiempo se evidenció que había que generar conocimiento científico y tecnológico para que los seres humanos tengan mayores oportunidades. La misión fundamental es la investigación, generar conocimientos que permitan solucionar los problemas de la humanidad. Investigación e innovación van de la mano, los aprendizajes de calidad se realizan cuando tenemos laboratorios de calidad, solo ahí se genera aprendizaje. La vinculación con la sociedad se genera cuando se buscan en la universidad solución a los problemas que aquejan a la gente y la universidad debe dar respuestas. Las universidades necesitan de un régimen especial para cumplir con las funciones para las que se crearon. Las universidades se ven sometidas a recortes presupuestarios que no se dan de un día para otro y las transferencias no se dan de manera oportuna, en octubre y noviembre se debe analizar cómo ejecutar ese presupuesto. Se necesitan tiempos y no pueden darse a finales de cada año, porque eso es una barrera para ejecutar los presupuestos en beneficio de la investigación. Las universidades lideran procesos, estamos junto a quienes más lo necesitan. La institución más confiable que tiene el país este momento son las universidades y escuelas politécnicas. Está de acuerdo en que las compras públicas necesitan transparencia, pero las universidades necesitamos de los regímenes especiales. Presidencia concede el uso de la palabra a **CLAUDIO QUEVEDO, UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO** señala que, en la matriz remitida, en la parte de observaciones ve con preocupación que no se incluye el tema del régimen especial en las universidades. Hay aportaciones en el numeral doce del SERCOP, en el numeral cinco, donde establece la contratación para investigación científica. Dentro del texto no se toma en cuenta las aportaciones del SERCOP, señala que remitió una propuesta conforme a lo que establecen las leyes. El artículo 23.1 que habla del régimen especial de compras públicas para las instituciones de educación superior. Es concordante con el artículo 66, que habla del régimen de contratación de servicios, bienes para instituciones de educación superior y establece un régimen especial. También en reglamento del Código Ingenios, en el artículo 20 trata del alcance del régimen especial para las instituciones de educación superior. Tanto el SERCOP, como la Comisión de Compras Públicas trabajó para emitir la resolución 98 del SERCOP, para que se observe el régimen especial para actividades de investigación científica, procesos pedagógicos, en las universidades y escuelas politécnicas, conservatorios, institutos públicos de investigación. Se analiza sobre la propuesta del SERCOP, el artículo 2 referente al régimen especial entre entidades públicas. La educación superior cuenta con la facultad de crear empresas públicas, según el artículo 5 de la ley de empresas públicas. Ve la necesidad de no eliminarlo y que se siga incluyendo en el artículo 2 lo referente a empresas públicas. Que se mantenga el artículo 2 en el numeral 8. Ve que hay una propuesta del SERCOP que manifiesta que queda sin sustento jurídico el giro específico del negocio. Pero las entidades de educación superior tienen capacidad para crear empresas públicas. No procede dicha disposición, pues en el caso de eliminarse el giro específico del negocio, sería lesivo para las entidades de educación superior. Sugiere que en el numeral 8, artículo 2, se contemple el giro específico del negocio. Presidencia otorga el uso de la palabra a **MILTON NARANJO**, manifiesta que hay que tomar en cuenta que la ley debe guardar armonía con el Código Ingenios y con la Ley de Educación Superior. Ha visto como la mecánica de funcionamiento, por lo que es necesaria una reforma que permita a las entidades públicas tener una ley que facilite los procesos de contratación. Esta ley no aporta con los procesos de agilidad en contratación pública. Las entidades de educación superior funcionan con una dinámica diferente. Los procesos de contratación se han vuelto burocráticos seis, siete meses de proceso es grave para las universidades en un proceso de contratación. La contratación debe ser más ágil. Se tuvieron mesas de diálogo con el SERCOP, se llegó a acuerdos, no todos satisfactorios para las universidades. Es necesario que se incorpore el régimen especial para las universidades. No se puede retrasar procesos de contratación, por ello apoya el proceso de reforma. Analizó la propuesta y presentó aportes. La ley debe tener otra visión, una ley con veeduría ciudadana, con control externo, no solo del SERCOP, se necesitan veedurías ciudadanas, no solo creadas en papel, sino que aporten en el tema de combate a la corrupción. Incorporar las compras públicas sostenibles, que son

fundamentales. Trabajar en una ley que vea el tema del gasto público. El querer retroceder la ley, para burocratizar más los trámites, en donde se necesiten informes de otros organismos de control, lo único que logrará es burocratizar más los trámites. Las comisiones, veedurías ciudadanas, podrían ser una buena alternativa. Las compras públicas sostenibles son claves también. Presidencia manifiesta, que los informes previos demoraban los trámites de contratación pública. El ejemplo de los ocho meses que duraba un proceso es mucho más elocuente de lo que puedo decirles. Presidencia otorga el uso de la palabra al ingeniero **XAVIER VIZCAINO, EXPERTO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA**, quien manifiesta que gran parte de la discusión se queda en el artículo 2, es una fiesta a la que nadie quiere ir. El régimen especial. Las universidades deben estar por fuera del régimen de la contratación pública. Todos los sectores son especiales y requieren un régimen especial. Hay una imagen de que el régimen común no es útil para comprar bienes y es un análisis válido. Este régimen tiene procesos demorados, difíciles, se centran en aspectos que no generan valor. La propuesta debe ser mejorar el régimen común para que se pueda hacer compras de elementos, bienes, servicios que necesitan. Existen métodos que permiten comprar innovación con metodologías apropiadas. Ecuador como un país integrado en la economía del mundo, también requiere acceso a ese tipo de compras. Por qué las instituciones públicas desean salir del régimen común. El aporte que se necesita es que el régimen común tenga capacidad para hacer esas compras. Hay la necesidad de una reforma para cambiar el paradigma de que la compra pública es lenta, tiene trabas y que no permite comprar bienes. Se debe discutir cómo debe ser el sistema en lugar de discutir cómo salir. Se tiene la institucionalidad para hacer las cosas mejor. Está el SERCOP, que tiene buenos cimientos. En cuanto al valor por dinero hay cero desarrollos. Hay elementos que generarían eficiencia enorme, sin siquiera hacer una reforma legal. Para generar este tipo de metodologías el sistema electrónico, que es muy buen sistema, que requiere un refresh, no basta para garantizar que las compras están bien hechas. La compra sigue siendo una tarea de seres humanos, que más allá del aspecto ético, tiene un aspecto de conocimiento. Luego de 10 años de este régimen y 10 más del anterior, el comprador público si bien tiene acceso a capacitación en el uso de la plataforma, tiene muy pocos elementos de conocimiento en cuanto a cómo generar valor por dinero. No se deben comparar precios, sino la vida útil del bien. Se necesita una filosofía de cambio en el sistema de contratación pública, que no vaya enfocado en quién estará dentro de un régimen y otro, sino en lo que debemos comprar. La importancia de la integración en los próximos años tiene mucho que ver en las compras públicas, porque son grandes en los procesos de integración. El sistema sigue estando enfocado al procedimiento y en algunos casos a la eficacia, no se le pide cuentas al comprador sobre los resultados de lo que compró. El personal no tiene formación profesional en compras públicas, son improvisados y por ello son manipulables. El sistema es vulnerable a corrupción por el bajo nivel de competencia. Hay múltiples puertas de escape a la regulación. Los controles son lentos e inadecuados. Hay poca innovación y procesos limitados. El PAC es poco confiable, solo se hace para cumplir con la regla del plazo. Nuestros compradores no saben planificar. El comprador no está completamente integrado al aparato de decisiones de la entidad. Muchas disposiciones legales actuales no tienen mecanismos de aplicación. Para implementar una política de compras públicas se necesita: presencia en ley, resoluciones de aplicación de la ley, metodologías de aplicación y controles especializados que verifiquen si se ha cumplido el objetivo. Es necesario cuestionarnos el valor económico que generará esa compra (valor por dinero). Dejar el espacio libre para que el SERCOP genere sin necesidad de reformas legales esas nuevas formas de contratación y las pueda adoptar. De una vez por todas, es necesario tener compradores públicos profesionales en compras. Es necesaria la investigación de mercado en compras públicas. Debe haber una participación más activa de la academia, para que formen compradores públicos profesionales. Es como poner la contabilidad de una empresa en manos de cualquier persona. Debe haber especialistas en compras públicas. En este momento, sin necesidad de reformas, se puede aplicar medidas revolucionarias, pero el cambio en la ley es importante. La reforma normativa de orientarse hacia el establecimiento del valor por dinero como uno de los principios de la ley y que se ordene la aplicación en el reglamento. Hay que reforzar al SERCOP, para que se establezcan procedimientos más dinámicos y modernos de contratación pública. Generar academia y para ello se necesita un SERCOP con más capacidades y poderes decisivos. El ente rector puede emitir metodologías prácticas de valor por dinero y emitir manuales de aplicación de la metodología. Se necesita impulsar la profesión de comprador público. Incentivar un programa de capacitación y certificación de compradores públicos. Se deben establecer mecanismos de control más adecuados. Debe ser una visión más integral, en el sentido de cuál es el sistema de contratación pública que se quiere tener. Presidencia agradece la intervención y otorga el

uso de la palabra al As. **HERMUY CALLE**, quien manifiesta que se aspira contar con un sistema transparente, que genere valor, que respete el bien ajeno. Pide que desarrolle aún más el concepto de valor por dinero. ¿Cómo ir más allá de los sistemas de control? ¿Cómo generar desde la iniciativa del Estado, un sistema verdadero en sinergia con el sistema educativo, que permita tener servidores públicos especializados en las compras públicas? Esto de generar valor por dinero, a pesar de que existan definiciones que harían potencialmente posible la adquisición de compras públicas, no por el más bajo precio, sino con valor por dinero. ¿Cómo fortalecer no solo el reglamento, sino la estrategia general de la obligación de un servidor público que realiza compras además de la capacitación que debe tener un comprador para el Estado? Presidencia agradece la intervención y otorga el uso de la palabra al As. **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien indica que este debe ser un tema de país. El Régimen Común debe ser transparente, eficiente y transparente, para permitir compras más ágiles. Cree que, como comisión se tiene la obligación de mejorar todo el sistema de contratación pública, para ir hacia que toda la contratación se haga a través de medios tecnológicos, todo debe ir a través de una plataforma tecnológica que permita que la contraloría revise los procesos en vivo. Debe ser la mejor compra sin necesidad de que sea la más barata, Presidencia otorga el uso de la palabra al doctor **JUAN AGUIRRE**, Director General del SERCOP, señala que, la compra debe ser planificada, sino está planificada se sale del sistema. Se debe hablar sobre el control, y la ley no dice que el SERCOP es el control, habla de una serie de entidades que deben ayudar en el control. Si vemos desde el punto de vista que el sistema nacional de contratación pública es integral para verificar y hacer que la compra sea eficiente y obedecer a una planificación adecuada de la compra pública. Las entidades se salen del sistema porque consideran que es complejo, que es particular su compra y deben estar fuera, la respuesta es no, el sistema se soporta con procedimientos comunes y esas particularidades manejarlos desde el Régimen Especial. Se opone a que el Régimen Especial contemple el giro específico del negocio. Cada entidad pretende a través de una norma legal salirse del sistema y lo dejan huérfano de información. Es necesaria una política pública de compras públicas. Si se salen las entidades del sistema se generan más debilidades en la contratación pública y debe ser fortalecida. La parte más débil está en el control. Los tiempos actuales son más ágiles que antes de la ley de 2008. La contratación antes demoraba más de un año. La agilidad de la compra electrónica que es eficiente, pero debe ser controlada. Tenemos que buscar el control eficiente al uso de los fondos públicos. Si vemos un sistema ágil, con control, debe estar acompañado de la profesionalización de quienes manejan la compra pública. Es una tarea de las universidades a nivel de pregrado. De profesionalizarse la compra pública. No está de acuerdo en valor por dinero, sino más bien en costo y calidad. Lo que le preocupa es cómo hacer las ofertas comparables. Hay ocasiones en los que se plantea la oferta alternativa. Hay que definir el control, y mejores procesos de impugnación. Se debe ver a la reforma de manera integral. Presidencia concede el uso de la palabra a la As. **ANA BELÉN MARÍN**, quien manifiesta que lo que acaba de presentar Xavier Vizcaino debe ser la base para avanzar en las reformas. Esos problemas nosotros deberíamos ver la manera de identificar como parte de las propuestas para sanear esos problemas con las reformas. Si se dice que no hay visión de eficiencia y resultados, deberíamos tener un eje de cómo el articulado ayuda a la eficiencia y resultados. No hacer reformas parche, ni individualizada de acuerdo al gremio que ha solicitado. Solicita que el equipo asesor, enfoque objetivos grandes. Cómo buscar con las reformas más resultados y más eficientes. Todos los sectores prefieren estar en régimen especial y no en régimen común. Es porque los tiempos son extensos, no hay innovación, son las mismas trabas, las mismas limitaciones, entonces por ello no se logra tener un producto real, sino reformas permanentes reformas al reglamento. Debemos tener un FODA claro para saber a dónde apuntar con las reformas. Pregunta ¿Qué opina sobre el giro específico del negocio, si es o no viable y para qué sectores es viable? Sobre el tema de control, debemos regresar al informe previo y quién debe controlar. Que recomienda para ser más eficientes en la elaboración del PAC o qué herramienta podría usarse.? Presidencia agradece la intervención y otorga el uso de la palabra al As. **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien indica que, sobre las certificaciones para los funcionarios de compras públicas, me parece que tenemos un problema, porque el SERCOP no tiene competencia certificadora. Deberíamos enfocarnos en la capacitación constante para quienes manejan la compra pública. Presidencia agradece la intervención y otorga el uso de la palabra al As. **PINUNCCIA COLAMARCO**, quien señala que el país espera que tomemos en cuenta estos aspectos para tener mayor control y una ley más eficaz. El tema de las reglas claras es necesario. No entendemos cuándo o de qué forma se debería tomar una impugnación como válida o no. Además, también hay que aclarar a quién le corresponde el control. Una vez que actúa la Contraloría en qué momento hacemos que las entidades

tengan un criterio unificado del proceso. ¿Qué pasa con los procesos fallidos, hasta dónde deben volver a realizarse, hacemos que los procesos se caigan solo para no hacerlos? ¿La planificación sin recursos? Se sabe que la planificación se realiza, pero luego debido a que no existen los recursos no se puede ajustar al régimen y se tiene que hacer algo especial. ¿Qué cosas se podrían dejar que ciertos procesos puedan acelerarse? En el acompañamiento del proceso, ¿Hasta dónde el SERCOP puede observar el proceso, sin pedido de la entidad contratante? Presidencia otorga el uso de la palabra al ingeniero Xavier Vizcaíno, quien procede a contestar las inquietudes de la Mesa Legislativa, quien indica que puede estar en desacuerdo en el concepto de valor por dinero. La contratación pública tiene de importante el seguimiento, la aplicación de ellas es secundaria. El asumir un reto de país en cuanto a qué sistema de contratación pública se quiere tener. Mientras se tenga una visión de sistema y de desarrollo del sistema, no hay problema. Lo importante es tener un suelo fértil, como profesionales capacitados, un buen sistema electrónico. La contratación pública tiene una característica importante. Es en compras y en las áreas logísticas donde se centra el problema. El giro específico del negocio es una puerta gigantesca para la corrupción, si está en sus manos no lo incluyan. El control no se puede dedicar a cosas específicas, sino a todo el proceso. Debe desarrollarse. Todo tiene que ver con el régimen de gestión. Cuando se ve que hay problemas de calificación, de ejecución y control, es porque hay problemas globales de gestión. Si el problema está ahí, posiblemente la solución también está ahí. El problema está en cómo se planifican las compras, qué criterios se usan y cómo se contratan las compras. El PAC está basado en la ignorancia de lo que va a pasar y la otra mitad en lo que se sabe va a pasar. La realidad presupuestaria va a variar durante todo el año. La urgencia de la compra más que decirnos que el sistema no sirve, es un aviso de que todo es planificable. Las entidades públicas son aburridas en lo que deben hacer durante todo el año. Hay explicaciones para los procesos dirigidos, una de ellas es la falta de profesionalización de quien hace la compra pública. Una gran cantidad de las especificaciones de los Términos de Referencia son hechos por quien va a ganar. Lamentablemente es un mecanismo por los cuales se dirigen los procesos de contratación pública con apertura total del comprador, eso se mejora con acceso abierto a cómo formular TDR, información abierta, dentro de una red de conocimiento, con acompañamiento. Presidencia agradece la intervención y otorga el uso de la palabra a **SANTIAGO GARCÍA, REPRESENTANTE DEL CONSORCIO HOSPITALARIO**, expresa que se tiene marco normativo, pero hay que apalancar esto y debe ser jurídicamente mejorado, la normativa anexa debe remar para el mismo lado, no solo depende de tener una ley. Los principios de contratación pública son el FODA que debemos seguir. La contratación pública debe observar los principios de legalidad, igualdad, participación nacional, eficiencia, se debe alinear a esos principios. Propone tres estructuras: Reafirmación de lo que hace el SERCOP, debe tener mayor capacidad normativa. No se deben quitarle competencias, sino fortalecerlo. Mejorar la capacidad de los operadores del sistema nacional de contratación pública, para hacer compras públicas se necesitan personas capacitadas. Sobre la suspensión directa de procesos ante reclamos motivados. El SERCOP no tiene la capacidad integral de revisar todos los procesos, pero se lo puede hacer con tecnología. Hay que potenciar la dirección de riesgos. Si todo esto se instrumenta de mejor manera con la industrialización 4.0 de la tecnología, se podrán levantar alertas tempranas. Auditoría, seguimiento y sanciones en base a la calidad de la industria. Se quiere que la calidad sea un factor eficiente para garantizar mejores procesos de la compra pública. Hay que fortalecer el criterio normativo, para que, si un producto no tiene especificaciones técnicas, debe ser sancionado. Esto debe estar claro con una mejor capacidad sancionatoria del SERCOP, trabajar con otras entidades para lograr que el SERCOP se fortalezca. Tres de estos puntos ya está en el informe de primer debate y el cuarto pide que lo incluya. El impulso a la industria nacional, que no se ha caracterizado por ser la más competitiva, promover que las contrataciones que haga el Estado vayan dirigido a este sector, porque generan empleo. Hay que incentivar, promover y priorizar la industria nacional. Saluda que se abandone el concepto del precio más bajo y reemplazarlo con la relación precio-calidad. Pide que se eleve a ley orgánica el concepto de catálogo electrónico. Hay que dinamizar el proceso y la herramienta de catálogo electrónico, que no cuenta con la funcionalidad de compra por lote. A través de análisis de datos se pueden tener compras estratégicas. Tres cambios: fortalecimiento del SERCOP, fortalecimiento a la industria nacional y potenciar la transparencia e industrialización a través del mejoramiento del catálogo electrónico. Presidencia otorga el uso de la palabra al doctor Juan Aguirre, quien manifiesta que la reforma en 2013 le entregó la competencia para certificar al SERCOP. Lo que no se planteó es lo que se debería entender por certificación, se emitió una resolución para darle un alcance legal. Existen cinco perfiles en el proceso de contratación desde las áreas contratantes y en función de eso se

estableció un mecanismo en el que el SERCOP tomaba un examen con preguntas destinadas a evaluar su conocimiento. Los funcionarios con determinado puntaje se entendían que tenían las competencias para estar dentro de esos perfiles y se emitía un documento de certificación de competencias de acuerdo al perfil. En 2019 se establecieron nuevas evaluaciones y el porcentaje está entre el 7 y el 8%. Presidencia agradece y dispone que el equipo de asesores con observación las del SERCOP replanteen el trabajo y tener el nuevo insumo para seguir con el trabajo. Presidencia agradece la participación y SUSPENDE la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión. - Siendo las 13h59.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Franco Romero Loayza
PRESIDENTE (e)

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN.- Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación, celebrada el martes 11 de agosto de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL